



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Veintiocho de enero de dos mil veintidós

Providencia:	Sustanciación
Tipo de trámite:	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	Juan Felipe Cardona López
Demandado	Ramón Octavio Botero Isaza
Radicado:	05837 31 03 001 2020 00078 00
Asunto:	Requiere para cumplimiento de carga

En auto del 24 de noviembre de 2021 se indicó al ejecutante que debía continuar con las diligencias para la notificación del por aviso del demandado Ramón Octavio Botero Isaza. Pese a ello, a la fecha, no obra constancia de que la parte haya adelantado la mencionada actuación procesal¹.

Toda vez que trata de una diligencia necesaria para continuar con el trámite del proceso, se concede un término de treinta (30) días para cumplir con la carga impuesta por esta agencia judicial. Vencido dicho término sin que se haya promovido el trámite respectivo, se ordenará el desistimiento tácito del proceso. (C.G.P, Art. 317-1, inciso 1°).

La parte demandante tendrá acceso al expediente a través del siguiente vínculo:

[05837-31-03-001-2020-00078-00](https://www.cajudicial.gov.co/consultar-expediente/05837-31-03-001-2020-00078-00)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar
Juez
Juzgado De Circuito

¹ 29AutorizaNotificacionAviso

Civil 001
Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e54e11d6ec170af1ce2e6dfcb87aff893d4eebb7180484b07aa011a72a356d3**

Documento generado en 28/01/2022 12:07:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>